



Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.

E063 Trabajo Digno

Secretaría de Trabajo

Subsecretaría de Empleo, Participación e Inspección

Ejercicio fiscal 2025

Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2020	23/11/2020	Actualización de la información estadística (Definición del Problema)
REV:02 2021	14/09/2021	Actualización de la información estadística (Definición del Problema)
REV:03 2022	23/03/2022	Actualización de la información del programa presupuestario
REV:04 2023	23/03/2023	Actualización de la información estadística (Definición del Problema), Actualización de la información (Árbol del problema), Actualización de la información (Árbol de soluciones) y Actualización de la información (Concentrado).
REV:05 2023	20/07/2023	Actualización de la información estadística (Definición del Problema), Actualización de la información (Árbol del problema), Actualización de la información (Árbol de soluciones) y Actualización de la información (Concentrado).
REV:06 2024	25/07/2024	Actualización de la información estadística (Definición del Problema), Actualización de la información (Árbol del problema), Actualización de la información (Árbol de soluciones) y Actualización de la información (Concentrado).
REV: 01 2020	23/11/2020	Actualización de la información estadística (Definición del Problema)
REV:02 2021	14/09/2021	Actualización de la información estadística (Definición del Problema)

Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Evolución del problema.....	7
1.3 Estado actual del problema.....	8
1.4 Definición del problema.....	9
1.5 Justificación del PP.....	10
1.6 Experiencias de atención.....	12
1.7 Árbol de problemas.....	13
2. Objetivos	14
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	14
2.2 Árbol de objetivos.....	15
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	16
2.4 Concentrado.....	17
3. Cobertura.....	18
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	18
3.2 Estrategia de cobertura.....	18
3.3 Mecánica operativa.....	19
3.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.....	19
4. Análisis de similitudes o complementariedades.....	20
4.1 Complementariedad y coincidencias	20
5. Presupuesto	21
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	21
5.2 Fuentes de financiamiento	22
6. Información Adicional	24
6.1 Información adicional relevante.....	24
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	26
Bibliografía	27
Anexos.....	27

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

La Gestión para Resultados, es un modelo que se enfoca en el logro, y su relevancia es mayor cuando por el impacto en el bienestar de la población se genera un valor en las políticas públicas que crean las condiciones encaminadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades para un nivel de vida digno.

El Presupuesto basado en Resultados (PbR), es el proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los Programas Presupuestarios (Pp) y de la aplicación de los recursos asignados a éstos. Lo que deriva en el objetivo de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia en el uso de los recursos. Así mismo, busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, reorientando la asignación de recursos, particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados que los ciudadanos esperan, así como promover la transparencia y la rendición de cuentas.

Con el programa presupuestario E063 Trabajo Digno, se pretende que en el Estado de Puebla cada vez más personas se vinculen en empleos formales en los cuales se pondere el respeto hacia la persona, en donde las personas se les otorguen las herramientas de trabajo tanto intelectuales como de seguridad para el desarrollo de sus actividades, en donde las mujeres encuentren las mismas oportunidades que los hombres, en donde los centros de trabajo se encuentren libres de cualquier tipo de violencia y en donde se promueva un verdadero equilibrio entre la vida laboral y familiar, los cuales son factores señalados en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), esta última disposición dispone de la palabra “Trabajo Digno”, la cual refiere:

“Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo”.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo define como “Trabajo Decente”, el cual consiste en:

“...sintetiza las aspiraciones de las personas durante su vida laboral. Significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para todos, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres”.

Fuente: <https://www.ilo.org/global/topics/decent-work/lang-es/index.htm>

Para la Secretaría de Trabajo es importante que las personas trabajadoras de la población económicamente activa del sector ocupados asalariados con ingresos de entre tres a cinco salarios mínimos, mejoren sus competencias laborales, aumenten su productividad y que esto se refleje en mejores condiciones de vida para ese sector de la población.

El desarrollo de competencias laborales es un proceso que tiene como objetivo mejorar las habilidades, conocimientos y aptitudes de una persona para que pueda cumplir con éxito sus tareas laborales, lo que lo convierte en un activo importante para su centro de trabajo, con competencias desarrolladas que lograrán un crecimiento personal, profesional y económico.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define las **competencias laborales** como la capacidad efectiva para **llevar a cabo exitosamente una actividad laboral plenamente identificada**. La competencia laboral no es una probabilidad de éxito en la ejecución de un trabajo; es una capacidad real demostrada. En tanto que las competencias específicas son los **conocimientos, habilidades y destrezas** necesarios para realizar una labor determinada.



El desarrollo de competencias laborales ligado al crecimiento del trabajador en su desarrollo profesional favorece un mejor ingreso o salario. El salario es uno de los derechos laborales más importantes de las condiciones generales de trabajo de las personas trabajadoras, es en la mayoría de los casos la fuente principal de ingresos para una gran parte de la población económicamente activa y son en la mayoría de los casos el tema principal en las negociaciones colectivas a nivel mundial, nacional y regional. El salario sigue siendo una causa de desigualdad entre hombres y mujeres, desde el punto de vista económico, los salarios son parte importante de los costos laborales ligados de forma importante a la competitividad de las empresas y la productividad. Por estos motivos el Estado junto con representantes de empleadores y trabajadores, han reconsiderado sus políticas salariales y se han realizado importantes reformas para mejorar el salario mínimo.

Los cambios en materia laboral con la creación del T-MEC (Tratado México-Estados Unidos-Canadá), ofrece a los trabajadores participar en una verdadera negociación colectiva y exigiendo a las empresas en México que cumplan con los mismos principios laborales básicos que siguen las empresas en los Estados Unidos. A partir del 1 de mayo de 2019 en México se realizaron cambios trascendentales en su régimen laboral, como son las nuevas instituciones independientes para el registro de sindicatos y contratos colectivos y tribunales laborales nuevos e imparciales para resolver controversias, además de incluir disposiciones destinadas a mejorar directamente los salarios.

1.2 Evolución del problema.

Según datos que aporta el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el número de empleos registrados ha ido mejorando en el Estado de Puebla, el promedio del año 2019 fue de: 629 mil 636 trabajadores asegurados a: 643 mil 354 trabajadores asegurados al cierre del año 2023 y en el primer trimestre del año 2024 ya hay un promedio de registro de 653,101.

Estos datos aportados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se ven reflejados en el crecimiento de la Población Económicamente Activa, ya que los empleos que el IMSS reporta son empleos formales los cuales cumplen las prestaciones que la Ley Federal del Trabajo mandata para todas las personas que son contratadas por algún empleador y que forman parte del sector asalariado.

Cabe señalar que, la generación de los nuevos empleos registrados en el IMSS es un trabajo conjunto de distintas Dependencias del Gobierno del Estado, así como, de la iniciativa privada y de la sociedad en general, sin embargo, la Secretaría de Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla, ha sido un gran promotor e impulsor de la generación de nuevos empleos formales con perspectiva en el Trabajo Digno.

Lo anterior incentiva a que exista en el Estado de Puebla un ambiente laboral estable, que permita e impulse la inversión privada, y por consiguiente, la generación de empleos formales, por lo que, esta Secretaría promueve diferentes acciones, como: la vigilancia de la normativa laboral, disminuir los riesgos de trabajo en empresas del ámbito local, dando información técnica en las diferentes normas oficiales mediante talleres y visitas en materia de seguridad y salud en el trabajo, capacitación, adiestramiento y condiciones generales de trabajo, capacitación en la implementación al nuevo modelo de justicia laboral, libertad sindical, conciliación laboral y desarrollo de habilidades laborales, además de incentivar la perspectiva de género para existan igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, todo esto con el fin de que la población económicamente activa ocupada asalariada mejore en cuanto al respeto de sus derechos laborales y tenga mediante el empleo productivo un mejor ingreso salarial.

1.3 Estado actual del problema.

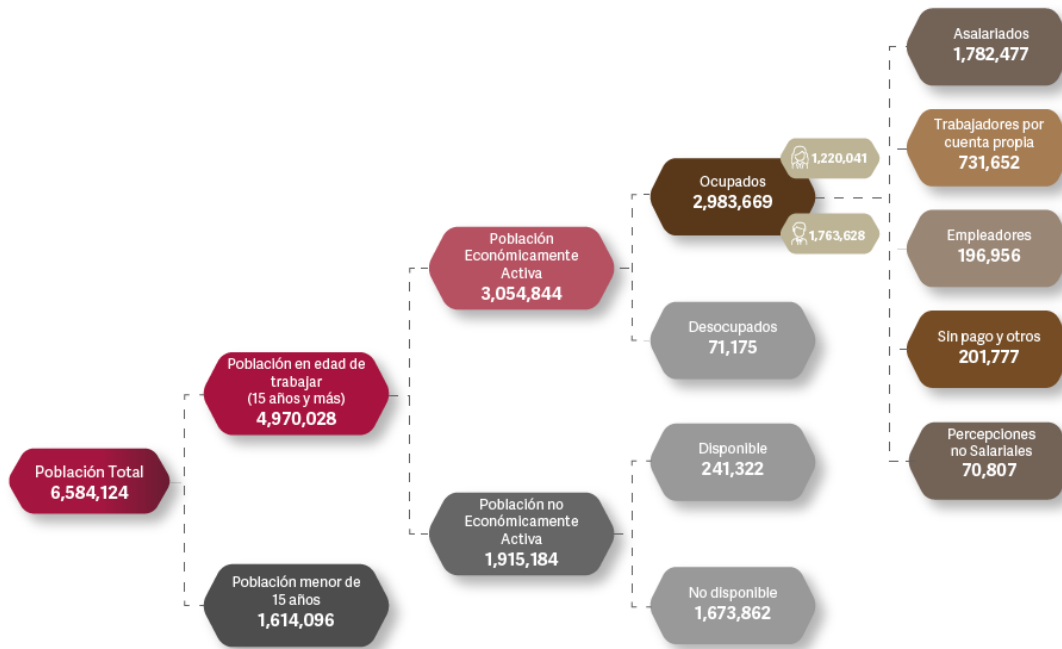
Para la Secretaría de Trabajo, el trabajo digno es uno de los derechos laborales fundamentales para el desarrollo humano, puesto que, los sectores que integran los procesos productivos contribuyen con su capital y mano de obra al avance material y económico de la sociedad, por lo que se deben crear las condiciones necesarias para que las personas accedan a empleos de calidad que tengan las condiciones que la persona trabajadora debe tener.

En el año 2022 la Población Económicamente Activa Ocupada, Asalariada en el Estado de Puebla era de 1 millón 766 mil 028 personas, en el año 2023 se reflejó un incremento quedando en 1 millón 788 mil 964 personas, esto significó un ligero incremento en la población asalariada, misma que parece está en recuperación, gracias a la generación de nuevos empleos registrados, para el año 2024 se cuenta con la información del primer trimestre la PEA Asalariada nuevamente refleja un incremento, reportando 1 millón 792 mil 266.

Fuentes: <https://ceigep.puebla.gob.mx/docs/boletines/trabajo-2022-4.pdf>
<https://ceigep.puebla.gob.mx/docs/boletines/trabajo-2023-4.pdf>

De no crear sinergias con el sector productivo, existe el riesgo que exista un decremento en la población ocupada, y que eso afecte otros indicadores como el de desempleo o informalidad, por tal motivo, las acciones que se realizan desde la Secretaría de Trabajo con el programa presupuestario E063 son primordiales.

Distribución Económica de la Población en el Estado de Puebla 2do. Trimestre 2024



Fuente: <https://st.puebla.gob.mx/index.php/infografias>

1.4 Definición del problema.

Durante varios años la población económicamente activa del Estado de Puebla del sector asalariado con ingresos de entre 3 a 5 salarios mínimos, ha visto como su salario no creció de forma proporcional como en otras regiones del país, este efecto se refleja principalmente en el poder adquisitivo de las personas trabajadoras poblanas, ya que sus ingresos no han sido suficientes para cubrir sus necesidades, por lo que el indicador del salario es un elemento muy importante (si no el más importante) dentro de los elementos del trabajo digno.

Histórico de salarios mínimos generales

AÑO	MONTO	ZONA
2015	\$66.45	B
2016	\$73.04	General
2017	\$80.04	General
2018	\$88.36	General
2019	\$102.68	General
2020	\$123.22	Resto del país
2021	\$141.70	Resto del país
2022	\$172.87	Resto del país
2023	\$207.44	Resto del país
2024	\$248.93	Resto del país

Fuente: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/873886/Tabla_de_Salarios_Minimos_2024.pdf

En Puebla la oferta del mercado laboral cada vez es más exigente, debido a que el Estado se ha convertido en un polo de inversión para empresas del sector automotriz y textil principalmente y actualmente el sector educativo, lo anterior ha hecho que la oferta laboral se enfoque en personas mejor capacitadas con un mejor desarrollo en su competencias laborales, en consecuencia la Secretaría de Trabajo implementa diversas acciones que coadyuven al impulso del desarrollo de las mismas para el mejoramiento de los ingresos de la población económicamente activa ocupada asalariada.

Cuando hablamos del desarrollo de competencias laborales, debemos pensar que este es un trabajo en donde el empleador y el trabajador definen una ruta para llegar al objetivo buscado, no solamente es la capacitación que la Ley Federal del Trabajo exige al empleador, es que ambas partes definan que clase de trabajadores necesita la empresa, en este paso es donde la supervisión de la normativa laboral tiene un lugar importante, porque a través de ella, se puede coadyuvar con el centro de trabajo para conseguir trabajadores mejor capacitados y darles las rutas de acceso para el lograrlo. Mientras más desarrollo de capacidades laborales, mayor productividad.

1.5 Justificación del PP.

Con la creación del programa presupuestario E063 Trabajo Digno, la Secretaría de Trabajo atiende el problema desde diferentes vertientes que conforman el trabajo digno o decente. Las mencionaremos de forma enunciativa y no por orden de importancia, siendo las siguientes:

- Vigilancia y asesoría de la normativa laboral a los centros de trabajo de jurisdicción estatal.
- Cercanía entre el Gobierno con los sectores productivos para mantener la estabilidad laboral, coadyuvando a que el Estado de Puebla siga siendo un foco de inversión para empresas nacionales e internacionales y que se generen empleos formales.
- Impartición de justicia mediante la conclusión de conflictos laborales.

- Capacitación a la población económicamente activa ocupada asalariada, así como, al sector empresarial sobre los temas relevantes en materia laboral, como: La implementación de la Reforma Laboral, el Trabajo Digno y la necesidad de crear centros de trabajo con perspectiva de género.
- Atención directa a la ciudadanía para gestionar sus diferentes peticiones.
- Constante difusión de información respecto de la situación laboral en el Estado de Puebla.
- Asesoría y representación laboral en la defensa de los derechos de las personas trabajadoras.

Con el Programa Presupuestario E063 Trabajo Digno se fortalecen las acciones de atención a la población económicamente activa ocupada asalariada del Estado de Puebla, para mejorar sus condiciones laborales.



1.6 Experiencias de atención.

En la Secretaría de Trabajo existen tres programas que de manera integral atienden las diferentes necesidades la Población Económicamente Activa en el Estado de Puebla y que son parte inherente de las atribuciones de la dependencia (PP E064, E065 y E067), coadyuvando con el programa Presupuestario E063 Trabajo Digno, tal y como se desprende del apartado 4.1 Complementariedad y coincidencias, del presente documento.

En ese sentido, el presente programa presupuestario tiene a bien atender a la población económicamente activa ocupada asalariada en el mejoramiento del trabajo digno con empleos productivos y la vigilancia de sus condiciones y derechos laborales, como a continuación se muestra:

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
E063 Trabajo Digno	Población Económicamente Activa Ocupados Asalariados, con Ingresos de 3 a 5 salarios mínimos.	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas de la PEA, Ocupada, Asalariada, con ingresos de 3 a 5 salarios mínimos, del Estado de Puebla, mediante el empleo productivo y el trabajo digno.	Vigilar la correcta aplicación de la normatividad laboral, realizar acciones para prevenir el trabajo infantil, incentivar la capacitación del sector laboral, dar seguimiento a las implicaciones de la Reforma al Sistema de Justicia laboral, tener herramientas de información estadística laboral adecuadas, continuar con la impartición de la justicia laboral y la defensa de los derechos de los trabajadores poblanos.	Asegurar el logro de los objetivos y metas de las unidades responsables que conforman el presente programa presupuestario.

El fundamento principal es replantear el paradigma tradicional del trabajo hacia una visión donde se reconozca al trabajo como un derecho y un deber social. En esta visión también es necesario fomentar al trabajo como una actividad humana que dignifique, que permita la realización personal y promueve el desarrollo económico para mejorar el bienestar de las mujeres y hombres trabajadores en el Estado de Puebla.

1.7 Árbol de problemas.

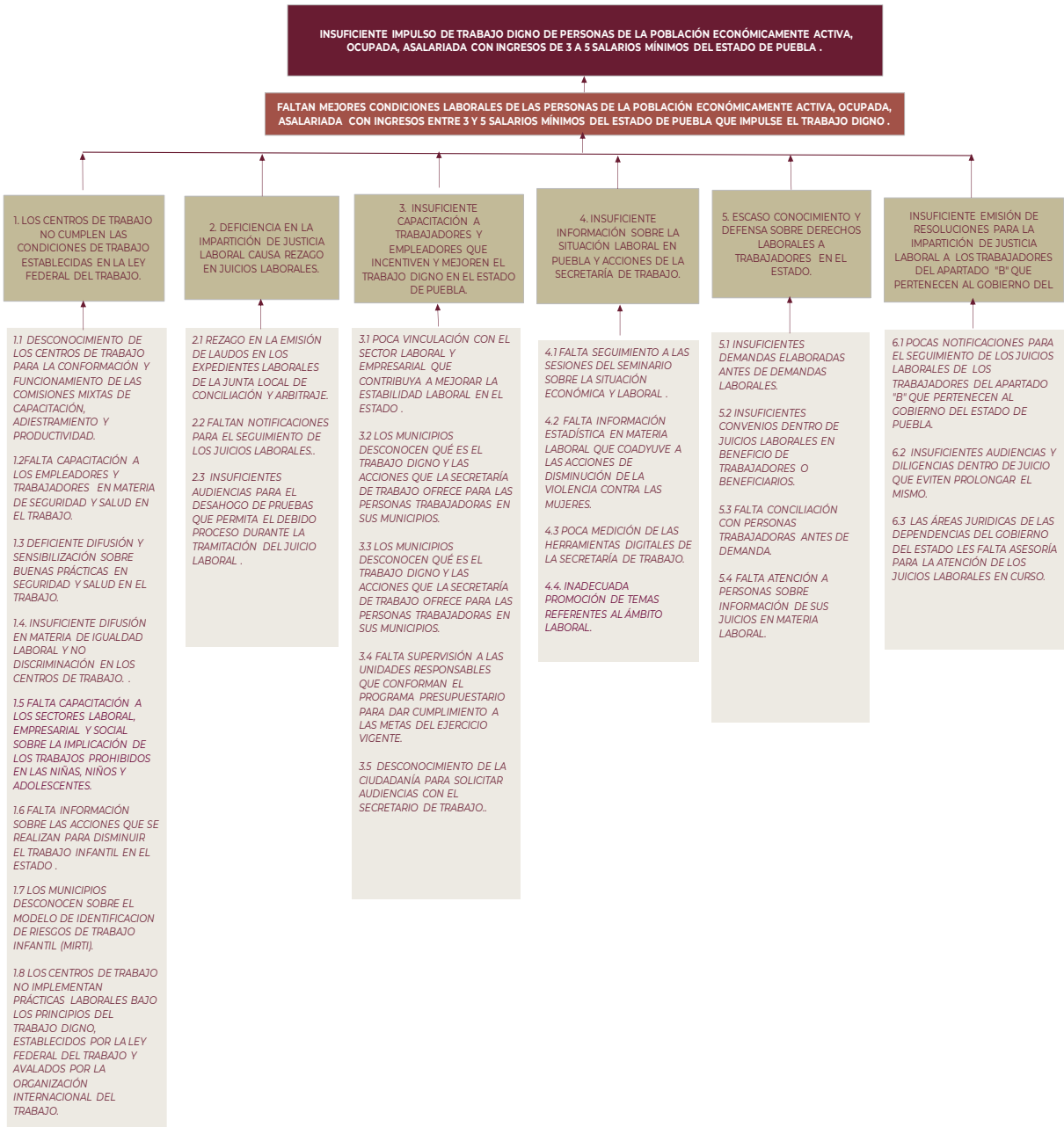


Gráfica
Árbol de Problemas

Datos de identificación del Programa Presupuestario

Nombre del Ramo	13 TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Responsable: Dependencia / Entidad / UR	128 SECRETARÍA DE TRABAJO/2000 SUBSECRETARÍA DE EMPLEO, PARTICIPACIÓN E INSPECCIÓN
Programa Presupuestario	E063 TRABAJO DIGNO

Fecha de Actualización: 16/08/2024



2. Objetivos

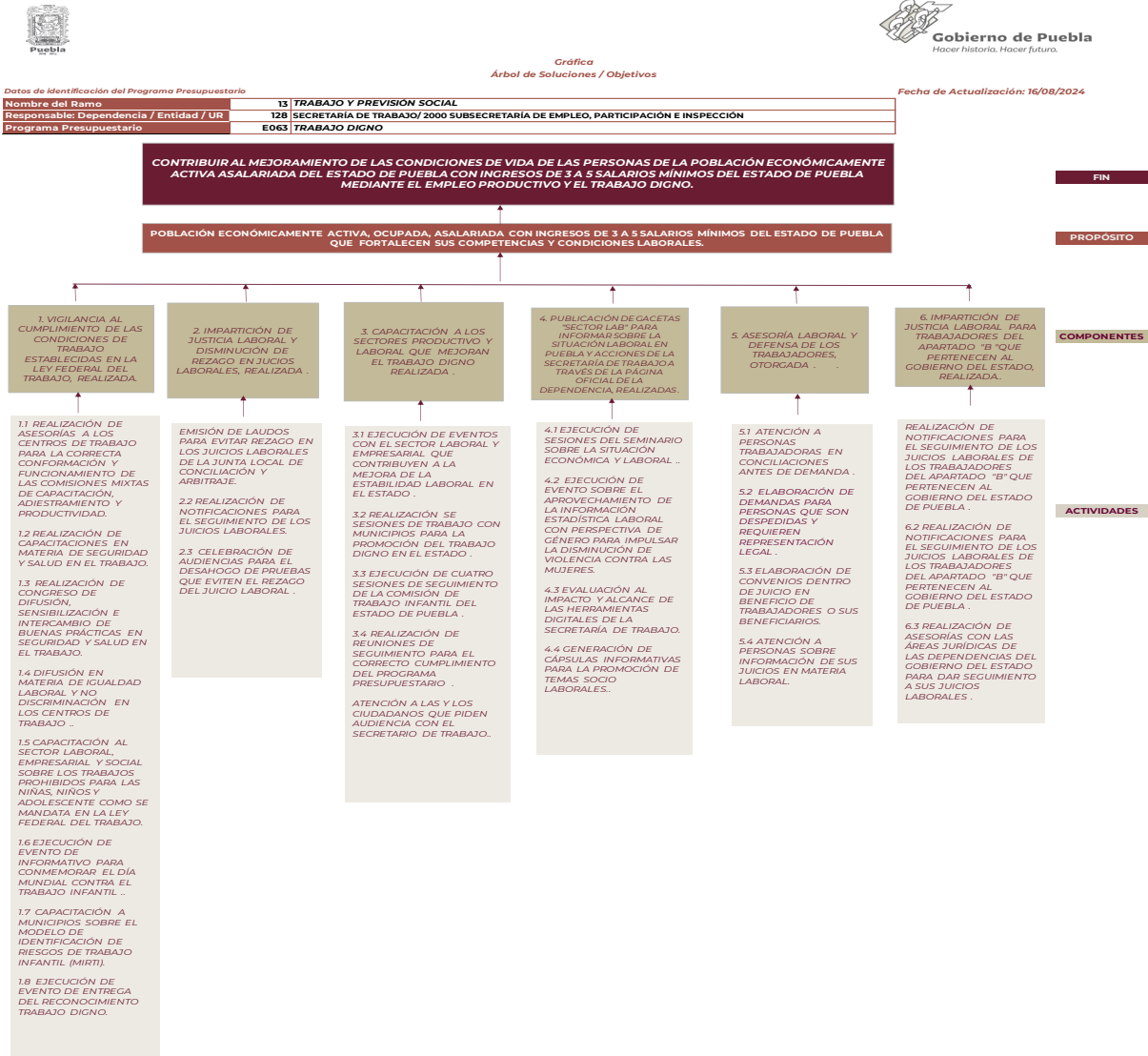
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

A través de las diversas acciones que se realizan en el Programa Presupuestario E063 se da seguimiento al eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo, Trabajo Digno, así como se coadyuva en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, específicamente el objetivo 8 “Trabajo Decente y Desarrollo Económico”.



Lo que contribuye a que la población económicamente activa ocupadas asalariadas del Estado de Puebla, fortalecer sus competencias laborales, vigilar las condiciones y derechos laborales de los mismos, a través de asesorías, así como, ser los representantes de los trabajadores en los juicios laborales, mejorar la productividad, realizar acciones de gobierno y sociedad para prevenir el trabajo infantil, realizar acciones que se conviertan en políticas públicas con perspectiva de género, todo encaminado a alcanzar el trabajo digno.

2.2 Árbol de objetivos.



2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

Previo a destacar los medios factibles para la solución del problema, es preciso señalar que el programa presupuestario E063 se encuentra conformado por 07 unidades responsables, siendo las siguientes: Oficina del Secretario; Subsecretaría de Empleo, Participación e Inspección; Dirección General de Información Laboral; Dirección General de Inspección del Trabajo; Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla; Procuraduría de la Defensa del Trabajo; y Junta Local de Conciliación y Arbitraje; los cuales ejercen su facultades de conformidad con los respectivos Reglamentos Interiores, según corresponda, así como, con los lineamientos, manuales de procedimientos y políticas de operación. Cabe señalar que los servicios brindados por unidad responsable son distintos, puesto que mientras para la Dirección General de Inspección del Trabajo están dirigidos a los empleadores y trabajadores, para el Tribunal de Arbitraje son únicamente trabajadores del Gobierno del Estado de Puebla, o, para la Dirección General de Información Laboral es la ciudadanía en general, puesto que su principal función es el análisis, procesamiento e interpretación de la información en materia laboral, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo.

En ese tenor, de los medios planteados para la solución del problema a atender en el árbol de objetivos (soluciones), dichas soluciones se identifican como factibles de intervención puesto que se encuentran llevadas a cabo por unidades responsables con facultades legalmente establecidas, cuyas disposiciones por mencionarse algunas, las siguientes:

- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Reglamentos interiores según corresponda a la unidad responsable.
- Leyes y reglamentos, de acuerdo a la materia y unidad responsable.
- Facultades que representen alternativas de solución.
- Facultades que son viables para su implementación.

Por lo anterior y después de analizar los puntos, el programa presupuestario E063 Trabajo Digno, optará por las siguientes alternativas:



2.4 Concentrado.



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.

Gráfica
Concentrado

Datos de identificación del Programa Presupuestario

Nombre del Ramo	13	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Responsable: Dependencia / Entidad	128	SECRETARÍA DE TRABAJO/ 2000 SUBSECRETARÍA DE EMPLEO, PARTICIPACIÓN
Programa Presupuestario	E063	TRABAJO DIGNO

ARBOL DEL PROBLEMA	ARBOL DE OBJETIVOS	RESUMEN NARRATIVO
EFFECTOS	FINES	FIN
INSUFICIENTE IMPULSO DE TRABAJO DIGNO DE PERSONAS DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, OCUPADA, ASALARIADA CON INGRESOS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS DEL ESTADO DE PUEBLA .	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA ASALARIADA DEL ESTADO DE PUEBLA CON INGRESOS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS DEL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE EL EMPLEO PRODUCTIVO Y EL TRABAJO DIGNO.	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA ASALARIADA DEL ESTADO DE PUEBLA CON INGRESOS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS DEL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE EL EMPLEO PRODUCTIVO Y EL TRABAJO DIGNO.
PROBLEMA CENTRAL	SOLUCIÓN	PROPÓSITO
FALTAN MEJORES CONDICIONES LABORALES DE LAS PERSONAS DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, OCUPADA, ASALARIADA CON INGRESOS ENTRE 3 Y 5 SALARIOS MÍNIMOS DEL ESTADO DE PUEBLA QUE IMPULSE EL TRABAJO DIGNO .	MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS PERSONAS DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, OCUPADA, ASALARIADA CON INGRESOS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS DEL ESTADO DE PUEBLA QUE IMPULSEN EL TRABAJO DIGNO	POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, OCUPADA, ASALARIADA CON INGRESOS DE 3 A 5 SALARIOS MÍNIMOS DEL ESTADO DE PUEBLA QUE FORTALEZCAN SUS COMPETENCIAS Y CONDICIONES LABORALES.
CAUSAS (1ER NIVEL)	MEDIOS (1ER NIVEL)	COMPONENTES
1. LOS CENTROS DE TRABAJO NO CUMPLEN LAS CONDICIONES DE TRABAJO ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	1. LOS CENTROS DE TRABAJO CUMPLEN LAS CONDICIONES DE TRABAJO ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	1. VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, REALIZADA.
2. DEFICIENCIA EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL CAUSA REZAGO EN JUICIOS LABORALES	2.MAYOR IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL PARA EVITAR REZAGO EN JUICIOS LABORALES.	2. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL Y DISMINUCIÓN DE REZAGO EN JUICIOS LABORALES, REALIZADA.
3. INSUFICIENTE CAPACITACIÓN A TRABAJADORES Y EMPLEADORES QUE INCENTIVEN Y MEJOREN EL TRABAJO DIGNO EN EL ESTADO DE PUEBLA	3. MAYOR CAPACITACIÓN A TRABAJADORES Y EMPLEADORES QUE INCENTIVEN Y MEJOREN EL TRABAJO DIGNO EN EL ESTADO DE PUEBLA.	3. CAPACITACIÓN A LOS SECTORES PRODUCTIVO Y LABORAL QUE MEJORAN EL TRABAJO DIGNO REALIZADA.
4. INSUFICIENTE INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL EN PUEBLA Y ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO	4. INFORMACIÓN SUFICIENTE A LAS PERSONAS TRABAJADORAS SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL EN PUEBLA Y ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO.	4. PUBLICACIÓN DE GACETAS "SECTOR LAB" PARA INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL EN PUEBLA Y ACCIONES DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA DEPENDENCIA, REALIZADAS.
5. ESCASO CONOCIMIENTO Y DEFENSA SOBRE DERECHOS LABORALES A TRABAJADORES EN EL ESTADO.	5. MAYOR CONOCIMIENTO Y DEFENSA DE DERECHOS LABORALES A TRABAJADORES EN EL ESTADO PUEBLA.	5. ASESORÍA LABORAL Y DEFENSA DE LOS TRABAJADORES, OTORGADA.
6. INSUFICIENTE EMISIÓN DE RESOLUCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL A LOS TRABAJADORES DEL APARTADO "B" QUE PERTENECEN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.	6. MAYOR EMISIÓN DE RESOLUCIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL A LOS TRABAJADORES DEL APARTADO "B" QUE PERTENECEN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.	6. IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL PARA TRABAJADORES DEL APARTADO "B "QUE PERTENECEN AL GOBIERNO DEL ESTADO, REALIZADA.

CAUSAS (2DO NIVEL)	MEDIOS (2DO NIVEL)	ACTIVIDADES
1.1 DESCONOCIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRABAJO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES MIXTAS DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD.	1.1 CONOCIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRABAJO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES MIXTAS DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD.	1.1 REALIZACIÓN DE ASESORÍAS A LOS CENTROS DE TRABAJO PARA LA CORRECTA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES MIXTAS DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y
1.2.FALTA CAPACITACIÓN A LOS EMPLEADORES Y TRABAJADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	1.2 MAYOR CAPACITACIÓN A EMPLEADORES Y TRABAJADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	1.2 REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .
1.3 DEFICIENTE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	1.3 EFICIENTE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	1.3 REALIZACIÓN DE CONGRESO DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
1.4. INSUFICIENTE DIFUSIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO.	1.4 MAYOR DIFUSIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO.	1.4 DIFUSIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO .
1.5.FALTA CAPACITACIÓN A LOS SECTORES LABORALES	1.5 MAYOR CAPACITACIÓN A LOS SECTORES LABORALES	1.5 CAPACITACIÓN AL SECTOR LABORAL

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

Con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), el primer criterio que se considera de referencia es la económicamente activa (PEA) del Estado de Puebla, el segundo criterio, es la población potencial la cual refiere a la población económicamente activa ocupada, el tercer criterio, nos lleva a la población económicamente activa del sector asalariados y finalmente la población a atender es la población económicamente activa, ocupada, asalariada, con ingresos de 3 a 5 salarios mínimos que fortalecen sus competencias laborales con los servicios del Pp E063.

- **Población de referencia**, PEA en el Estado de Puebla.
- **Población potencial**, PEA en el Estado de Puebla ocupada.
- **Población objetivo**, PEA en el Estado de Puebla del sector asalariados.
- **Población atendida**, PEA en el Estado de Puebla, asalariada con ingresos de 3 a 5 salarios mínimos.

	Definición de la Población 2025	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Personas	3,054,844	Septiembre 2024	Trimestral	ENOE
Población Potencial	Personas	2,983,669	Septiembre 2024	Trimestral	ENOE
Población Atendida	Personas	1,782,477	Septiembre 2024	Trimestral	ENOE
Población Objetivo	Personas	39,398	Septiembre 2024	Trimestral	ENOE

3.2 Estrategia de cobertura.

A través del programa presupuestario, se busca atender en cuatro ejes: el primero, es vigilar la correcta aplicación de la normativa laboral en las empresas de jurisdicción estatal, el segundo eje, la defensa de los derechos de los trabajadores poblanos a través de asesorías ofreciéndole la representación legal ante los juzgados laborales y servir como mediadores de posibles conflictos,

privilegiando el diálogo como medida para evitar los juicios, el tercer eje, es orientar al sector productivo de las implicaciones que tiene para ellos la reforma al sistema de justicia laboral en el Estado. El cuarto eje, no menos importante, es la alineación que el programa tiene a la transversalidad que cada dependencia ejecutora de gasto público debe adoptar, para contribuir a la Agenda 2030 desde un enfoque transversal que coadyuve con la igualdad sustantiva y el cuidado al programa de niñas, niños y adolescentes.

3.3 Mecánica operativa.

El programa presupuestario E063 su producto final es un servicio o atención, más no un programa social en el cual se haga entrega de algún bien o servicio.

3.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.

El programa presupuestario E063 Trabajo Digno, se encuentra conformado por 07 unidades responsables, siendo las siguientes: Oficina del Secretario; Subsecretaría de Empleo, Participación e Inspección; Dirección General de Información Laboral; Dirección General de Inspección del Trabajo; Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla; Procuraduría de la Defensa del Trabajo; y Junta Local de Conciliación y Arbitraje; las cuales ejercen su facultades de conformidad con los respectivos Reglamentos Interiores, según corresponda, así como, con los lineamientos, manuales de procedimientos y políticas de operación. Cabe señalar que los servicios brindados por unidad responsable son distintos, puesto que mientras para la Dirección General de Inspección del Trabajo están dirigidos a los empleadores y trabajadores, para el Tribunal de Arbitraje son únicamente trabajadores servidores públicos del Gobierno del Estado de Puebla, o, para la Dirección General de Información Laboral es la ciudadanía en general, puesto que su principal función es el análisis, procesamiento e interpretación de la información en materia laboral, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo.

En ese sentido, a través de este programa presupuestario, se busca atender cuatro ejes: el primero, es vigilar la correcta aplicación de la normativa laboral en las empresas de jurisdicción estatal, el segundo eje, la defensa de los derechos de los trabajadores poblanos a través de asesorías ofreciéndole la representación legal ante los juzgados laborales y servir como mediadores de posibles conflictos, privilegiando el diálogo como medida para evitar los juicios, el tercer eje, es orientar al sector productivo de las implicaciones que tiene para ellos la reforma al sistema de justicia laboral en el Estado. El cuarto eje, no menos importante, es la alineación que el programa tiene a la transversalidad que cada dependencia ejecutora de gasto público debe adoptar, para contribuir a la Agenda 2030 desde un enfoque transversal que coadyuve con la igualdad sustantiva y el cuidado al programa de niñas, niños y adolescentes.

A diferencia de otros programas presupuestarios, como lo son el E064 y el E065, estos se encuentran enfocados en la entrega de un bien o apoyo tangible a las personas que lo solicitan, mismos que se encuentran regulados por las reglas de operación correspondientes, sin embargo, el programa

presupuestario E063 Trabajo Digno, es uno de los programas, que como ya se mencionó anteriormente, ninguna de las unidades responsables que lo conforman realizan la entrega de un apoyo o bien mueble. El programa presupuestario E063 otorga un servicio o atención con diversas finalidades, según las facultades de cada unidad responsable, por lo que, a diferencia de otros programas, este no es uno en el cual se haga entrega de algún bien tangible, ni se encuentra sujeto a reglas de operación.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

En la Secretaría de Trabajo existen tres programas que de manera integral atienden las diferentes necesidades de la Población Económicamente Activa en el Estado de Puebla y que son parte inherente de las atribuciones de la Secretaría de Trabajo, dos de ellos coadyuvan con el programa Presupuestario E063 Trabajo Digno, el otro programa presupuestario que aporta al problema central planteado, es decir, el desarrollo de las competencias laborales de la población económicamente activa ocupada asalariada del Estado de Puebla

El presente programa presupuestario E063 Trabajo Digno, se complementa con otros programas como lo son el E064 Programa de Productividad y Capacitación para el Empleo, E065 Formemos Cooperativas, y E067 Capacitación para el Trabajo, entre otros, los cuales se encuentran alineados al Plan Estatal de Desarrollo, conforme al eje, objetivo, estrategia y líneas de acción coincidentes, con la finalidad en común de que a través de sus respectivas facultades y metas, se impulse el Desarrollo Económico Sostenible en todas las regiones del estado, con un enfoque de género, identidad e interseccionalidad, así como, fortalecer el trabajo digno para impulsar la productividad y el bienestar.

Nombre del PP	E064 PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO	E065 FORMEMOS COOPERATIVAS	E067 CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
Institución	Secretaría de Trabajo	Secretaría de Trabajo	ICATEP
Propósito (MIR)	La población con ingresos de hasta 2 salarios mínimos del Estado, disminuye, debido al fortalecimiento de los conocimientos y habilidades, fomento al autoempleo y dotación de insumos para los diversos	Reducción de la población con ocupación informal a través de generar fuentes de trabajo dignas, autogestivas, sostenibles y con protección social de las sociedades cooperativas.	Ofrecer servicios de capacitación a la población en centros de trabajo del sector privado y público para el desarrollo de habilidades laborales de su capital humano.

	proyectos productivos.		
Población o área de enfoque	Población Económicamente Activa Desocupada	Población Económicamente Activa Ocupada disponible, clasificada como informal	Población Económicamente Activa
Cobertura geográfica	Estatad	Estatad	Estatad
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis	No	No	No
Se complementa con el PP de análisis	Si	Si	Si
Explicación	El programa ofrece capacitación a personas buscadoras de empleo, subempleo o trabajadores independientes para actualizar, mejorar y/o reconvertir sus competencias, habilidades y/o destrezas laborales.	El programa se enfoca en tres acciones: la capacitación, la constitución legal y el impulso de Sociedades Cooperativas.	El programa capacita a la PEA en el desarrollo de competencias laborales

5. Presupuesto

Nota: Este apartado deberá ser requisitado con la información del proceso de cuantificación de los Programas Presupuestarios a partir del Ejercicio Fiscal 202X

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

El presupuesto autorizado para el programa presupuestario E063, es el autorizado por el H. Congreso del Estado de Puebla y se publica cada inicio de ejercicio fiscal en la Ley de Egresos del del Estado de Puebla, por lo que el monto que se reporta para este documento es del ejercicio fiscal 2024.

TOTAL	Servicios Personales	Gasto Operación	Trans. Asig. Sub. Otras Ayudas.
\$53,045,017.00	\$47,311,922.00	\$5,673,065.00	\$60,030.00

Fuente:

https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Ley_de_Egresos_del_Estado_de_Puebla_para_el_Ejercicio_Fiscal_2024_T2_1812_2023.pdf

Capítulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$47,311,922.00
2000 Materiales y Suministros	\$5,733,095.00
3000 Servicios Generales	
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$
6000 Inversión Pública	\$
7000 Inversiones Financieras y Otras Previsiones	\$
8000 Participaciones y Aportaciones	\$
9000 Deuda Pública	\$
Total	\$53,045,017.00

5.2 Fuentes de financiamiento

El presupuesto que ejerce el programa presupuestario está sujeto al autorizado para la Secretaría de Trabajo para el ejercicio 2025 y que el H. Congreso del Estado autoriza en el mes de diciembre del año 2024, los datos que se aportan en este punto es el monto autorizado para el programa presupuestario E063 Trabajo Digno, autorizado para el año 2024, publicado en la Ley de Egresos del año 2024. De igual manera se señala lo autorizado para atender los ejes transversales de Igualdad Sustantiva y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes. Es importante señalar que la ejecución del gasto, está a cargo de la Dirección de Administración de la dependencia por ser parte de sus funciones, por lo que el monto para el cumplimiento de metas se tiene cada fin de ejercicio fiscal, cuando el la Dirección Administrativa realiza el cierre del ejercicio anual.

Eje Transversal para la atención a la Igualdad Sustantiva

Transversal de Igualdad Sustantiva	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2024
E063	Trabajo Digno	\$1,803,531

Transversal de Niñas, Niños y Adolescentes	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2024
E063	Trabajo Digno	\$6,047,132

Fuente:

https://ojp.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Ley_de_Egresos_del_Estado_de_Puebla_para_el_Ejercicio_Fiscal_2024_T2_1812_2023.pdf



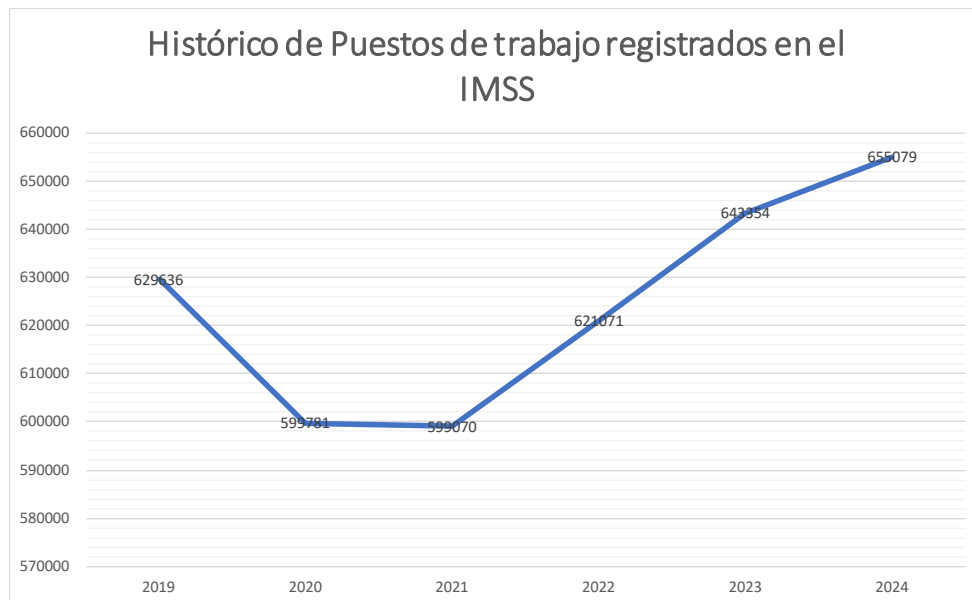
Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$0.00
Recursos Estatales	\$53,045,017.00
Total	\$53,045,017.00

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

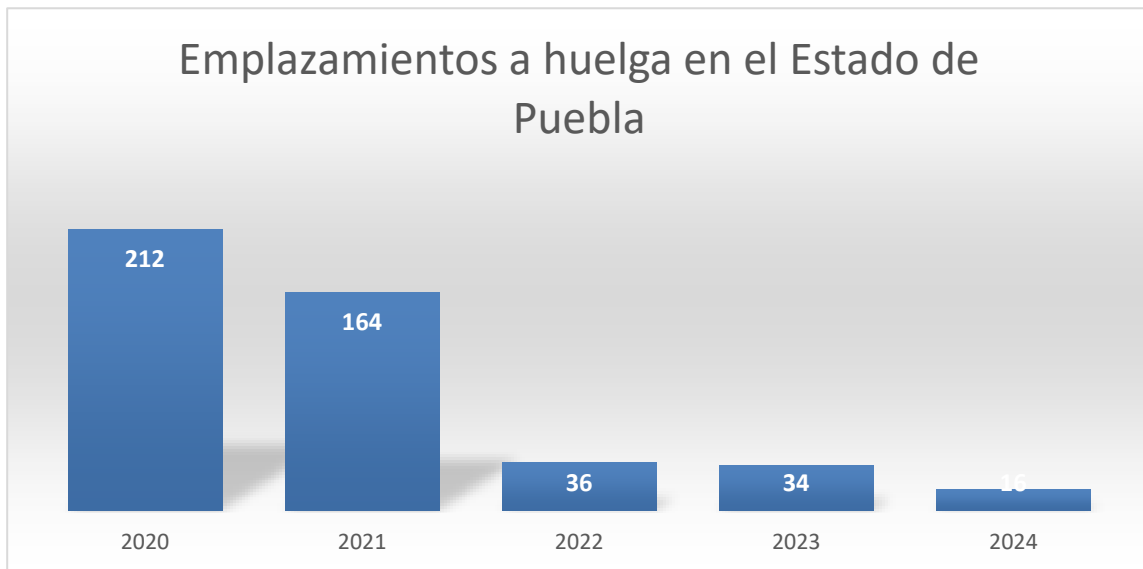
Cada vez es más frecuente escuchar sobre la importancia de contar con centros de trabajo libres de violencia, especialmente cuando hablamos de perspectiva de género, para el ejercicio fiscal 2025, se pretende establecer acuerdos a nivel estatal para promover el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Convenio número 190 es un tratado internacional vinculante, se aprobó en junio de **2019**, en el marco de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, y que busca brindar una oportunidad histórica para forjar un futuro del trabajo basado en la dignidad y en el respeto, este convenio fue ratificado por el Estado Mexicano.

El programa presupuestario E063 Trabajo Digno se apoya en indicadores que tienen relación con el objetivo del programa y que se presentan a continuación.



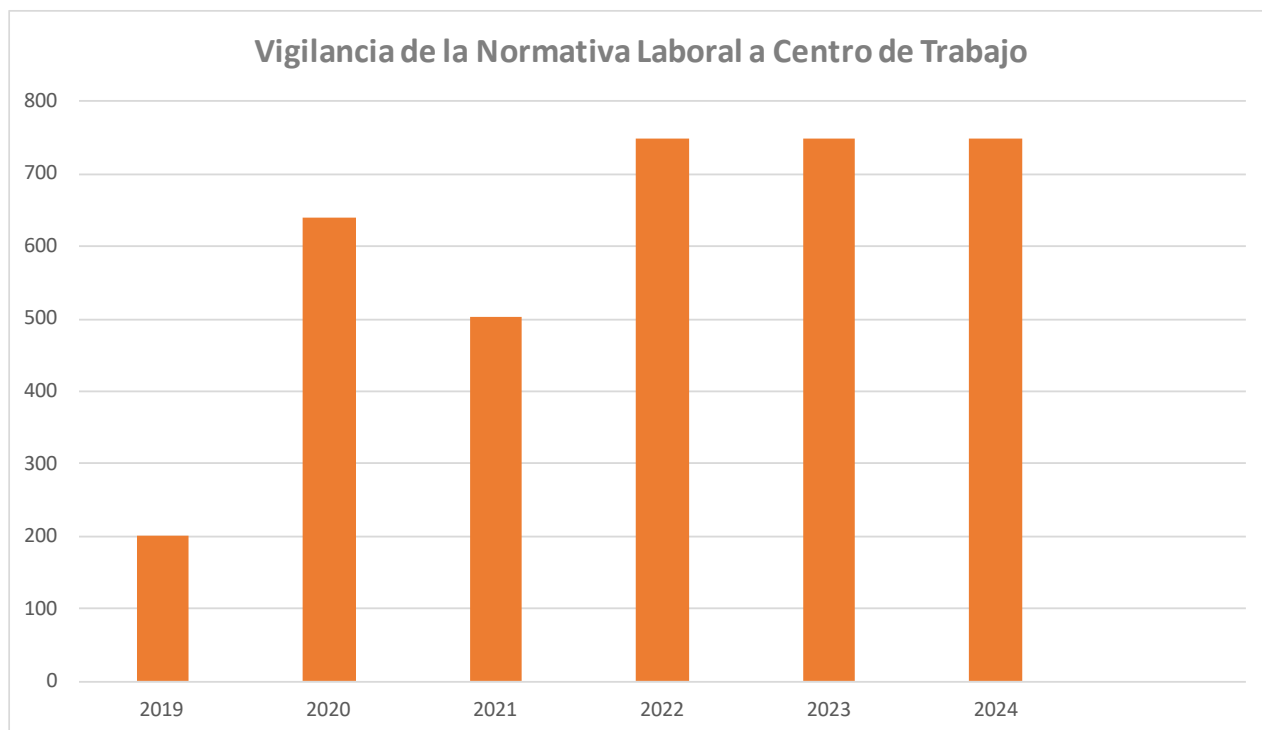
<https://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/asegurados.htm>

Nota: Los datos del año 2024 son los que la página reporta al mes de julio.



Nota: Los datos del año 2024 son los que se tienen registrados al mes de julio.

https://www.stps.gob.mx/qobmx/estadisticas/emplazamientos_huelgas.htm



Fuente: Registros estadísticos a cargo de la Dirección General de Inspección del Trabajo de la Secretaría de Trabajo.

Nota: La información del año 2024 son las inspecciones programadas para el año.

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: “E” Prestación de Servicios Públicos
Programa Presupuestario: E063 Trabajo Digno
Unidad Responsable del PP: 2000, Subsecretaría de Empleo, Participación e Inspección

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
1000 Oficina del Secretario.	Atención ciudadana.
1100 Dirección General de Información Laboral	Información estadística laboral del Estado de Puebla.
2000 Subsecretaría de Empleo, Participación e Inspección	Capacitaciones que incentivan y mejoran el trabajo digno en el Estado de Puebla.
2200 Dirección General de Inspección del Trabajo	Inspecciones a centros de trabajo para cumplimiento normativa laboral.
A001 Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Conclusión de juicios laborales.
A002 Procuraduría de la Defensa del Trabajo	Asesoría y representación de las y los trabajadores en defensa de sus derechos laborales.
A003 Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla	Conclusión de juicios de trabajadores del apartado “B” del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de Puebla
- Programa Especial de Igualdad Sustantiva
- Programa Especial de Niñas, Niños y Adolescentes
- ODS Agenda 2030
- Memoria Estadística INEGI/ENOE Puebla.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo.
- Manual de Programación 2024

Anexos

N/a